



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA DE LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE MICHES, PROVINCIA EL SEIBO. PROPUESTA POR EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXP. NO. 01203-2019-SLO-SE



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA
EXPEDIENTE TRABAJADO POR
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

“Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado Morales, la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo.

Considerando primero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone su punto 3.5.5.2, como obligación del Estado: “Fortalecer la sostenibilidad de las zonas turísticas dotándolas de la infraestructura, servicios y condiciones adecuadas del entorno, sobre la base de planes de desarrollo y ordenamiento urbanístico, consensuados entre el sector público, el sector privado y la comunidad, y que estén acordes con el Plan Decenal de Desarrollo Turístico, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación sectorial y regional”;

Considerando segundo: Que el municipio de Miches, provincia de El Seibo, es un paraíso ecológico que cuenta con una zona montañosa fascinante, con hermosas playas de arena blanca e impresionantes aguas cristalinas de Punta Hicaco, preciosa Esmeralda, La Gina, Punta La Gina, playa Costa Esmeralda y playa El Limón, Montaña Redonda, que han logrado por su belleza captar la atención de inversionistas nacionales e internacionales, que buscan desarrollar el encanto de este municipio de la provincia de El Seibo;

Considerando tercero: Que el municipio de Miches es una opción ecoturística gracias a la belleza escénica de sus paisajes y a la riqueza de sus recursos naturales; como son: salto La Jalda, salto El Cocuyo, salto Aguas Blancas, cueva Pedro Sánchez, cueva de Vicentillo, la Ruta del Cacao, cascada de la Higuera, salto Jabón, cueva Doña Ana, cueva de Los Vilorios, cascada Limoncillo, cascada Meneadora, la presa del Cuy, laguna Redonda y Limón, reservas científicas impresionantes por su ecosistema y su biodiversidad y otras que representan refugios de historia colonial, las cuales se encuentran ubicadas en la costa sur de la Bahía de Samaná, caracterizado también por sus elevaciones montañosas, que permiten el desarrollo del municipio como un destino turístico que ofrece excursiones y experiencias aventureras inigualables;

Considerando cuarto: Que estos destinos turísticos permiten colocar en un sitio de carácter internacional que puede impulsar el desarrollo económico al municipio de Miches y la provincia de El Seibo a través de la inversión en el área turística de proyectos hoteleros;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando quinto: Que, para poder potencializar la inversión nacional e internacional en proyectos turísticos y hoteleros en la provincia de El Seibo y en el municipio de Miches, se hace necesaria la creación de infraestructura y servicios que puedan proveer de agua potable, planta de tratamiento, reciclaje de basura y construcción de vertederos, construcción de carreteras y caminos vecinales;

Considerando sexto: Que, en el Gobierno Central, se han estado desarrollando en diferentes provincias, la creación de planes maestros de desarrollos turísticos que contemplan la construcción de obras de acceso vial, parques de generación eléctrica renovable y habilitación de servicios básicos en algunas zonas con la finalidad de impulsar ese turismo por circuitos, así como para hacer la promoción de los diferentes destinos turísticos de las provincias;

Considerando séptimo: Que el Senado de la República debe pronunciarse a través de resoluciones, acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo;

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, Que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Primero: Solicitar al ministro de Turismo, David Collado Morales, la creación e implementación de un Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo, que cumpla con los parámetros de la Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de dotar los polos turísticos de infraestructuras, servicios y condiciones adecuadas del entorno, que permitan y promuevan el desarrollo de la inversión nacional e internacional.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Turismo, David Collado Morales, para los fines correspondientes.

